

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14386.-

VISTO:

El Expediente N° OE-3881-M-2022; y

CONSIDERANDO:

Que la presentación de los Estados Contables del Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat tiene como fecha límite el 30 de abril de cada año, de acuerdo a la normativa vigente.

Que debido a que el organismo no contaba con la infraestructura eléctrica e informática adecuada para la implementación del nuevo sistema software Bejerman, se vieron demorados en la elaboración de los Estados Contables del Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat (IMUH).

Que además, se destinó tiempo a la capacitación del personal para la gestión de dicho sistema.

Que, a la fecha, el Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat a avanzado en los Estados Contables de diferentes rubros en forma total o parcial.

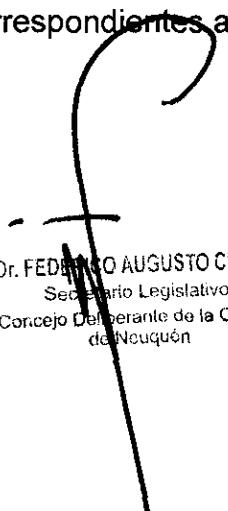
Que por medio de la presente ordenanza se le otorga prórroga al Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat para la presentación de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 024/2022 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 09/2022 del día 02 de junio y tratado sobre tablas aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 10/ 2022 celebrada por el Cuerpo el día 16 de junio del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORÍZASE al Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat (IMUH) una prórroga de 30 (treinta) días corridos, desde la promulgación de la presente ordenanza, para la elaboración y presentación de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021.-


Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

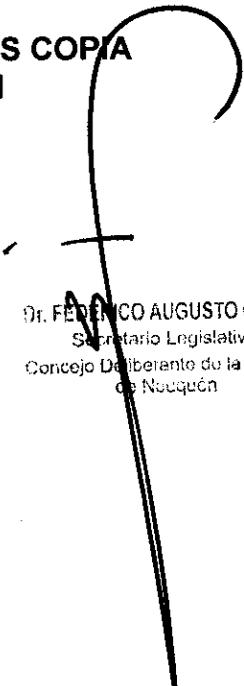
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

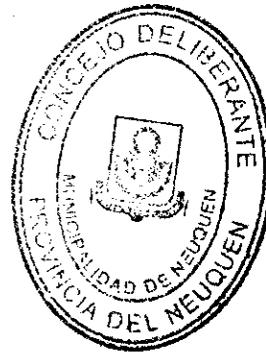
ARTÍCULO 2º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS DIECISÉIS (16) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (Expediente N° OE-3881-M-2022).-

ES COPIA
si

FDO.: ARGUMERO
CLOSS


Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14386	/ 20.22
Promulgada por Decreto N°	0570	/ 20.22
Expte. N°	OE-3881-M-2022	
Obs.:		